



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 134/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- RETAIL, S.A. DE C.V. (Demandado)
- ENFOQUE RETAIL, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 134/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. CELSO EVIA VERA, EN CONTRA DE LAS MORALES RETAIL, S.A. DE C.V.; ENFOQUE RETAIL, S.A. DE C.V. y ABIGAIL AIDE GONZALEZ TRIGUEROS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el seis de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS."

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos del que se advierte que con fecha de hoy seis de mayo del dos mil veintiséis, se emitió sentencia definitiva dentro de la presente causa laboral. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se aprecia que el día de hoy seis de mayo del dos mil veintiséis, se dictó sentencia en la presente causa laboral en que se actúa, por lo que, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis de la ley en comento, para que notifique a la parte actora el C. **CELSO EVIA VERA**, la sentencia dictada en fecha seis de mayo del dos mil veintiséis y el presente proveído, por medio de buzón electrónico, y a las demandadas **ENFOQUE RETAIL S.A. DE C.V., RETAIL S.A. DE C.V. y Abigail Aide González Trigueros**, por estrados electrónicos, de conformidad con el numeral 745-Bis de la ley de la materia en vigor, la sentencia dictada en fecha seis de mayo del dos mil veintiséis y el presente proveído.

Se le hace del conocimiento a las partes del presente asunto, que la sentencia antes referida se encuentra debidamente digitalizada en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, para su visualización a través del Buzón Electrónico, así como que la sentencia de fecha seis de mayo del dos mil veintiséis, se encuentra debidamente glosada a los autos del expediente físico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina..."

En consecuencia se ordena notificar la sentencia de fecha seis de mayo de dos mil veintiséis.

RESUELVE

PRIMERO: El Ciudadano Celso Evia Vera, acreditó parcialmente sus acciones. Las demandadas **ENFOQUE RETAIL S.A. DE C.V., RETAIL S.A. DE C.V. y Abigail Aide González Trigueros**, no dieron contestación a la demanda.

SEGUNDO: Se condena a las demandadas **ENFOQUE RETAIL S.A. DE C.V. y RETAIL S.A. DE C.V.**, a pagar a la parte actora la **Indemnización Constitucional**, así como al pago de las prestaciones señaladas en el considerando **XI** de la presente sentencia.

TERCERO: Se absuelve a las demandadas **ENFOQUE RETAIL S.A. DE C.V. y RETAIL S.A. DE C.V.**, al pago de las prestaciones señaladas en el considerando **XII**, por los motivos expuestos en dicho considerando.

CUARTO: Se concede a las demandadas **ENFOQUE RETAIL S.A. DE C.V., RETAIL S.A. DE C.V.**, el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia, lo anterior de conformidad con el numeral 945 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO: Se absuelve a la demandada física **Abigail Aide González Trigueros**, al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor.

SEXTO: En términos del artículo 966 Ter de la Ley Federal del Trabajo dese vista al Instituto Mexicano del Seguro Social de la presente sentencia, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones haga cumplir a la parte condenada respecto de sus obligaciones en materia de seguridad social.

SÉPTIMO: Queda notificada la parte actora por medio del buzón electrónico y las demandadas **ENFOQUE RETAIL S.A. DE C.V., RETAIL S.A. DE C.V. y Abigail Aide González Trigueros**, por medio de lista o boletín electrónico. Acorde a lo dispuesto en el artículo 3 Ter, fracción VII se corre traslado a las partes del texto de la sentencia, en el juzgado laboral.

OCTAVO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

Notifiquese y cumplase. ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CARMEN, ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH PÉREZ URRIETA, SECRETARIA INSTRUCTOR INTERINA DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DE

2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA,
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.




LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR